ADENDA Nº 01/2016

ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 13/2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2016
"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO Y HEMOCENTRO" – ID Nº 303.728

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante **LA** CONTRATANTE, representada en este acto por el **Señor PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la **firma INDEX S.A.C.I.**, con **RUC Nº 80002742-6**, domiciliada en la casa de la calle **BOQUERON Nº 676 C/ MISIONES**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ING. ERNESTO BENIGNO WASMOSY.**, con C.I. Nº 701.779, según Poder Especial, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 13/2016 "LPN Nº 05/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO Y HEMOCENTRO".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Visto la Resolución D. Nº 659/2016 que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2016 **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO Y HEMOCENTRO**., la nota de solicitud de la Administración del Hospital de Clínicas con el informe de necesidad del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas que por el mismo da su visto bueno la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas.----------

La nota de solicitud de ampliación a la firma INDEX S.A.C.I. y la conformidad de la misma sobre lo solicitado.----------

El Dictamen Nº 230/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones-FCM/UNA que invoca su recomendación según los presupuestos del **Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** de contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora, la modificación de sus términos y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester;

"...dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

INDEX S.A.C.I.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

LPN N° 05/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO Y HEMOCENTRO" ID N° 302.909

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

CLÁUSULA SEGUNDA: Que conforme al contrato principal **Nº 13/2016**, firmado el día once del mes de mayo del 2016, la Resolución D. Nº 1984/2016 que en su **Art. 1º Aprueba** la ampliación del monto del contrato suscripto con la firma **INDEX S.A.C.I.**, en el marco de la **LPN Nº 05/2016 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO Y HEMOCENTRO,** las partes acuerdan la ampliación del contrato, estableciendo la ampliación por el valor de **GUARANIES SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs.61.600.000.-) IVA incluido,** según el siguiente detalle:

Lote	Ítem	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total Adjudicada	Cantidad a ampliar	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido a ampliar	Cronograma de entrega
125	62	Electrolitos (Na, K, Cl)	ABBOTT CC	U.S.A. / Alemania	Determinación	Unidad	40.000	8.000	10%	7.700	61.600.000	Dentro de los 10 días de la emisión de la orden de compra

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de **Gs.5.151.226.578 (Guaraníes Cinco mil ciento cincuenta y un millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y ocho) IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el **31 de diciembre del 2016.**----------

CLAUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de esta Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO Y HEMOCENTRO", ID N° 302.909** suscripto el día once de mayo de 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.--

CLÁUSULA SÉPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2016.

a) Resolución D. Nº 659/2016
b) El Contrato N° 13/2016
c) Nota de la Administración del Hospital de Cínicas donde solicita la ampliación del contrato en el marco de la LPN 05/2016.
d) Consideración de la necesidad por parte del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas, con el VºBº de la Dirección General Asistencial
e) Nota de solicitud de conformidad a la empresa INDEX S.A.C.I.

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

f) Respuesta de conformidad por parte de la empresa INDEX S.A.C.I.
g) Dictamen Legal N° 230/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
h) Resolución D. Nº 1989/2016.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a la fecha 17 NOV. 2016

INDEX S.A.C.I.

Señor **ING. ERNESTO BENIGNO WASMOSY**

INDEX S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A